



**CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL,
SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ.**

**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE CONSEJO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y RURAL -----**

HACE CONSTAR:

Que el Consejo Municipal de desarrollo Urbano y Rural no ha realizado ningún procedimiento establecido para clasificar información pública como confidencial o reservada.

Sin embargo, se considera como información confidencial la expresamente establecida en el Artículo 22 de la Ley de Acceso a la información pública, Decreto 57-2008:

1. La expresamente definida en el Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.
3. Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.
4. La información de particulares recibida por el sujeto obligado bajo garantía de confidencia.

Además, la establecida en el artículo 59 de la ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia.

**EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND
TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN SANTA
LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ A TRES DE ENERO DEL DOS MIL
VEINTICINCO. -----**

**Gabriela María Azmitia Sosa
Secretaria -COMUDE**

